

Asunto: Contratación del Servicio de mantenimiento de Centros de Transformación de Media Tensión existentes en los Edificios Municipales de San Sebastián de los Reyes.

PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el mantenimiento de Centros de Transformación de media tensión existentes en los edificios municipales de San Sebastián de los Reyes, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente Pliego.

2. INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Las instalaciones objeto del contrato son las siguientes:

1. Edificio de Protección Ciudadana. Calle Real, 97:
 - 1 Centro de Transformación convencional: 1x800 KVA 20.000/420 V
2. C.E.E. Vicente Ferrer. Calle Emilia Pardo Bazan, 1:
 - 1 Centro de Transformación convencional: 1x630 kVA 20.000/420 V
3. Biblioteca Central. Plaza Andrés Caballero, 1:
 - 1 Centro de Transformación convencional: 1x630 kVA 20.000/420 V

3. NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades a satisfacer son las correspondientes al mantenimiento de centros de transformación de media tensión existentes en los edificios municipales de San Sebastián de los Reyes, según determina el RD 337/2014 de 9 de mayo y el RD 3275/1982 de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del contrato tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Revisión preventiva anual de la instalación, ajustándose a lo establecido en el RD 337/2014 y sus ITC, así como al Reglamento Electrotécnico en Baja Tensión y sus ITC.
En esta revisión no se sustituirán los aparatos o elementos que estén averiados.
2. En un plazo máximo de 10 días desde la revisión, se entregará un informe técnico de cada inspección donde se refleje el estado de la instalación en todos sus componentes y las verificaciones efectuadas, indicando las anomalías de obligado cumplimiento y los trabajos o acondicionamientos recomendables.

Este informe contendrá una relación detallada y valorada de los trabajos indicados.

3. En las inspecciones trienales obligatorias, establecidas según RD 337/2014, acompañar a los técnicos de los Organismos de Control sin coste adicional.
4. Servicio de urgencias para recepción de avisos, incluidos sábado y domingo, atendido por persona física. Los licitadores expondrán en sus ofertas el desarrollo de este servicio, teniendo en cuenta las directrices marcadas en este punto.
5. Prestar el servicio de manera regular y continuada.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años contados desde la fecha de formalización del mismo. El plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes adoptado antes de la conclusión de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años. Para que surta efecto la prórroga debe existir comunicación fehaciente por ambas partes antes del vencimiento del contrato. En caso de que una de las partes no desee prorrogar el contrato, deberá comunicarlo expresamente a la otra con una antelación al vencimiento no inferior a cuatro meses.

Antes de finalizar el plazo de duración del contrato o sus prórrogas, el Ayuntamiento convocará nueva licitación para la prestación del servicio. No obstante, si llegado el vencimiento del contrato, inicial o prórroga, no han concluido los tramites de contratación para la adjudicación del servicio a una nueva empresa, el contratista inicial estará obligado a continuar con la ejecución del contrato hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio. Salvo casos justificados, dicha situación no podrá exceder de 6 meses y dará lugar a la revisión de precios prevista en el pliego.

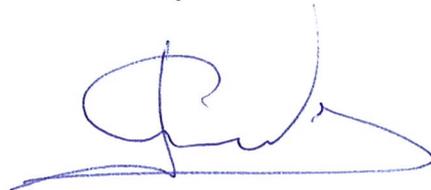
6. DIRECTOR DEL CONTRATO

Corresponde la dirección del contrato a la Jefatura de la Sección de Mantenimiento de Edificios.

San Sebastián de los Reyes, a 17 de abril de 2017



Fdo. Víctor Bribián Insuga



Fdo. Jesús Vela Teruel

JEFATURA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN